

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno 2012-2018 del Estado de Guanajuato tiene como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y contempla acciones en el eje Economía para las Personas, el cual se basa en el conocimiento, la innovación y la búsqueda de las oportunidades de empleo para todos, así como una mejor distribución de la riqueza. El principal objetivo del eje Economía para las Personas, es el de generar una articulación transversal de actividades, de manera que las acciones que se realicen se reflejen en un beneficio integral de la población. La visión del eje Economía para las Personas es la de un Guanajuato competitivo, equitativo e incluyente, que participe decididamente en los mercados desde una perspectiva social con innovación, nuevas inversiones y con más y mejores empleos y oportunidades para todos, en el que se favorezca la inversión para la capacitación de las unidades de producción agroalimentarias así como de bienes y servicios de beneficio colectivo encaminados a mejorar la eficiencia productiva y el acceso a los mercados.

Así mismo, el Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, establece como una de las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del *Eje 3 Economía* para las personas, la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de la cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato.

Bajo este contexto y con base en las necesidades y la realidad cambiante en el entorno internacional que ha propiciado que cada día tengamos una fuerte competencia en la comercialización de los productos agropecuarios especialmente el mercado de granos, la asimetría existente entre las unidades de producción agroalimentarias del Estado de Guanajuato y las de otros países con quienes se tiene intercambio comercial y por ende se comparte el mercado y la competencia, se hace necesario conjuntar esfuerzos sociedad y gobierno para enfrentar este reto. En ese tenor, ante la limitada infraestructura para acopio de grano en manos de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentarias de Guanajuato, se hace necesario impulsar acciones claras y

contendientes para enfrentar las condiciones de apertura total al mercado internacional de la comercialización de granos, toda vez que la producción de granos es discontinua y periódica mientras que su consumo es permanente y no se interrumpe. Para conciliar estos dos aspectos es necesario almacenar la producción agrícola para atender la demanda que se presenta durante el periodo entre cosechas. Como raramente es posible consumir de inmediato toda la producción, si las personas dedicadas a la producción primaria la almacenan podrán consumirla poco a poco o venderla con posterioridad en la época más oportuna, evitando así las presiones del mercado que se presentan durante la época de la cosecha.

La preservación y conservación de las cosechas representan hoy en día una cuestión vital. Por lo tanto, el propósito del almacenamiento es preservar la calidad de los productos agrícolas después de su cosecha, limpieza y secado. Hoy por hoy, se requiere de establecimientos con características técnicas específicas en atención a la naturaleza de los bienes almacenados a fin de aminorar las mermas en la producción, la especulación comercial y la mala conservación de los productos.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus facultades para mejorar la productividad y el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario fomentar la inversión en bienes de capital, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento, para lo cual cuenta con recursos que han sido autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 para apoyar a las unidades de producción agroalimentarias dentro del territorio del Estado de Guanajuato a fin de eficientar su productividad, generar certidumbre a la comercialización y mantener la sanidad y calidad de los productos generando confianza para su comercialización en condiciones ordenadas para la cadena productiva de granos en la región, para que las unidades de producción agroalimentarias reciban mejores precios, servicios y normas de calidad justas, beneficiando el ingreso de los mismos y el de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje para el Ejercicio Fiscal de 2018

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- 1. Apoyos:** Recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva consistentes en la construcción y equipamiento de silos

- para almacenaje de granos y oleaginosas, conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- II. **Comité Validador:** Grupo conformado por el Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Guanajuato, el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, el Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato y el Coordinador de Comercialización, de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con facultades de dictaminar y autorizar, en su caso las solicitudes y los proyectos;
 - III. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
 - IV. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
 - V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
 - VI. **Infraestructura productiva:** Bienes o servicios que aglutinen las capacidades productivas de las personas beneficiadas consistentes en instalaciones para silos, que serán destinados para el almacenaje de granos y oleaginosas;
 - VII. **Migrante:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
 - VIII. **Personas con discapacidad:** aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
 - IX. **Programa:** Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje para el Ejercicio Fiscal de 2018;
 - X. **Proyecto:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
 - XI. **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de la República;
 - XII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
 - XIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;

- XIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XVI. **Unidades de Producción:** Conjunto de terrenos, infraestructura, equipo, animales, y otros bienes que son utilizados con fines de producción agrícola, bajo la dirección de una organización conformada por personas físicas o morales, en los términos de la legislación aplicable y que se dediquen primordialmente a las actividades agrícolas primarias.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 3. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 4. La Coordinación será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa.

El Comité Validador estará facultado para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 5. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el volumen de la producción de granos estatal se mantenga como principal en la producción agrícola.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agroalimentaria de Guanajuato cuenten con Infraestructura productiva desarrollada para el almacenaje de granos y oleaginosas y su comercialización en el Estado de Guanajuato y sus principales componentes son:

- I. Silos para el almacenaje de granos y oleaginosas contruidos y equipados.
- II. Centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados.
- III. Centros de acopio de granos y oleaginosas con procesos de empaque y aquintalado implementados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la modernización y equipamiento de centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración en la cadena productiva.
- III. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la implementación de procesos de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene como objetivo general, aumentar la competitividad de las unidades de producción agroalimentarias y las cadenas productivas dentro del territorio del Estado de Guanajuato, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva consistentes en la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas, procurando con ello, brindar certeza en el proceso de comercialización a las unidades de producción agroalimentarias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Eficientar la capacidad de comercialización de los granos en el momento adecuado, como lo exige el mercado;
- II. Almacenar y conservar adecuadamente las cosechas de granos que se tienen en el Estado de Guanajuato; y
- III. Impactar positivamente a las unidades de producción agroalimentaria con servicios de almacenaje público eficiente y normas de calidad justas, para llevar a cabo procesos de comercialización ordenados que coadyuven a mejorar el ingreso de las unidades de producción agroalimentarias por la venta de sus cosechas.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado de Guanajuato que siembran y comercializan granos.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentaria legamente constituidas conforme a la Ley Agraria, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la demás normatividad aplicable que siembran y comercializan granos, así como los Distritos y Módulos de Riego

del Estado de Guanajuato que se constituyan a través de una sociedad económica conforme a las leyes mexicanas.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,800 Unidades de producción de granos integradas a organizaciones formales en el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV

Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se deberán presentar documentos en original para fines de cotejo de:

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I) acompañada del proyecto de infraestructura productiva que deberá incluir los conceptos establecidos en el guion (anexo II* y III*).
- II. Poder general o acta notariada para actos de administración o de dominio de quien ostente su representación legal.
- III. Listado de personas dedicadas a la producción agroalimentaria integrantes.
- IV. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- VII. Documento comprobatorio del número de cuenta bancaria y la CLABE.
- VIII. Documento que acredite la legal propiedad y/o posesión del predio a nombre de la organización económica integrada por las unidades de producción agroalimentaria solicitante. La comprobación de posesión podrá ser temporal y estará sujeta a poderse formalizar en un plazo no mayor a un año.***
- IX. Al menos dos cotizaciones desglosada por concepto de los bienes a adquirir, firmadas por el proveedor.****
- X. Acreditación de experiencia en los procesos de comercialización de cosechas.
- XI. Demostrar que cuenta con los recursos económicos correspondientes para complementar el costo total del proyecto.

Anexo II** Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).

Anexo III*** Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de almacenes públicos, así como la implementación de procesos de empaque y aquintalado.

***Se darán facilidades en especial, a aquellos predios que se encuentren bajo el régimen de tenencia ejidal en comodato a favor de la organización integrada por las unidades de producción agroalimentaria, siempre y cuando demuestren que ya se tienen avances en el trámite del dominio pleno de dicho terreno, para que en un plazo no mayor a un año se acredite la propiedad. Esto con el fin de dar certidumbre a la inversión.

****La SDAyR tomará de base los precios del mercado para la autorización de los apoyos.

Capítulo V
Criterios de selección y priorización

Criterios de selección y priorización

Artículo 12. Los criterios de selección y priorización serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- III. Los conceptos y montos máximos de apoyo serán determinados por el Comité Validador en base al impacto económico del proyecto presentado por la organización de personas dedicadas a la producción agroalimentaria solicitante y conforme a la disponibilidad presupuestal e investigación de mercado dispuesta a cargo de la SDAyR;
- IV. Que la persona solicitante sea migrante; y
- V. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad.

Acceso equitativo

Artículo 13. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

Capítulo VI
Tipos y montos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 14. Los tipos apoyo que se otorgarán conforme a las presentes Reglas, serán los siguientes:

- a) Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).
- b) Modernización y equipamiento de almacenes Públicos.
- c) Procesos de empaque y aquintalado.

Toda la infraestructura complementaria necesaria deberá ser aportada por las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, pudiendo éstas recibir apoyos de otros programas del gobierno federal o estatal que permitan de forma expresa dicha circunstancia.

Montos de apoyo y método de cálculo

Artículo 15. El porcentaje de apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

	Monto del apoyo -Método de cálculo-	Unidad de medida
--	-------------------------------------	------------------

a)	Apoyo para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del costo total por silo construido y equipado	Silos Construidos y equipados
b)	Otorgar apoyos para fortalecer y modernizar la operación de los centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración con la cadena productiva. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del costo total del proyecto solicitado para modernizar y equipar el centro de acopio.	Centros de acopio modernizado y equipado
c)	Otorgar apoyos para implementar el proceso de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del costo total del proyecto.	Centros de acopio apoyados con procesos de empaque y aquintalado

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado en su momento.

Capítulo VII Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 16. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyos, comprende las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** El personal responsable de la Coordinación, recibirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas, en la ciudad de Celaya, Gto.
- II. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo que deberá contener entre otros aspectos los alcances y limitantes de los apoyos.
- III. **Validación y autorización:** Una vez elaborado el dictamen, éste será validado y autorizado por el Comité Validador. La validación de dictámenes se realizará con apego a lo establecido en las Reglas de operación, los montos autorizados se determinarán conforme a lo que cotiza el mercado en su momento y a la disponibilidad presupuestal, a los parámetros técnicos e impacto económico y social del proyecto. Se levantará un acta donde se especifiquen las propuestas de solicitud dictaminadas por la Coordinación y los acuerdos tomados por la Comisión Validadora; en base a la cual se procederá a elaborar los convenios y a liberar los recursos que hayan sido autorizados. Dicha acta será firmada por el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, y el Coordinador de Comercialización, Seguros y Financiamiento de la SDAyR y en su caso por el Delegado Estatal de la SAGARPA en Guanajuato.
- IV. **Publicación de resultados:** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las solicitudes, se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas en la página

electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, así como en los tableros de avisos de sus oficinas.

- V. **Aceptación o rechazo del apoyo:** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité Validador.
- VI. **Firma de convenio:** De estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el convenio en el que se definen montos, condiciones y tiempos de ejecución del proyecto, así como el calendario de pagos y requisitos que debe presentar la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada para poder realizar dichos pagos.
- VII. **Seguimiento:** Se dará inicio a la ejecución del proyecto, quedando a cargo de la unidad de producción agroalimentaria beneficiada la libre designación del proveedor de los bienes y/o servicios; en caso de que la unidad de producción beneficiada decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Coordinación, mediante el cual justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción II del presente artículo; en caso de ser aprobada, el incremento reflejado en la nueva cotización será cubierto por la unidad de producción beneficiada. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación del proyecto de acuerdo al convenio, la unidad de producción beneficiada podrá solicitar por escrito una prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación del proyecto en cuestión;
- VIII. **Integración del expediente:** Una vez concluido el proyecto, el personal técnico de la SDAyR recabará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por proyecto:
- a) **Acta de entrega recepción.** Documento básico con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la SDAyR, de la persona que ostenta la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada y/o así como la de un testigo;
 - b) **Evidencias antes y al final del proyecto.** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución del proyecto y preferentemente desde el mismo ángulo una vez concluidos los trabajos; y
 - c) **Facturas.** El expediente también deberá integrar las facturas electrónicas que amparen el costo final, dichos documentos serán expedidos a nombre de la unidad de producción beneficiada, indicando en el cuerpo de la factura el tipo de bien o servicio adquirido, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiada y/o quien ostente su representación. Las facturas deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales. Es obligación del proveedor resguardar la factura original, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la unidad de producción beneficiada, debiendo entregar dicha factura original a la unidad de producción beneficiada a partir de ese momento. La unidad de producción beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente al proveedor, previa cesión de derechos.
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, previa integración del expediente y conforme a lo establecido en el convenio de participación, tramitará

ante la DGFyA los pagos correspondientes, ya sea al proveedor o a la unidad de producción beneficiada conforme a lo que éste último hayan señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente.

**Capítulo VIII
El SIAREG**

SIAREG

Artículo 17. Las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Coordinación, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Padrón de unidades de producción beneficiadas

Artículo 18. La Coordinación, integrará y actualizará el padrón de Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

**Capítulo IX
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 19. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0952 denominado Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 20. Las metas programadas para el Ejercicio Fiscal de 2018, son:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Otorgar apoyos para la construcción y	1	Silo Construido y

equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.		equipado	
Otorgar apoyos para fortalecer y modernizar la operación de los centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración con la cadena productiva.	9	Centro de acopio modernizado y equipado	y
Otorgar apoyos para implementar el proceso de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.	4	Centros de acopio apoyados con procesos de empaque y aquintalado	

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 21. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 22. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de evaluación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pudiendo destinarse para tal fin.

Capítulo X Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 23. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento del apoyo autorizado;
- V. El programa de trabajo;
- VI. Los impactos esperados;
- VII. El monto convenido;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI

Causas de incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas y sus sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 24. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la unidad de producción agroalimentaria beneficiada, cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado, en el caso de que aún no hubiesen sido cubiertos los recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 16 fracción VIII de las presentes Reglas. En caso de incumplimiento a cargo de la unidad de producción beneficiada, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 25 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 25. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que la unidad de producción beneficiada no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

Capítulo XII

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiadas

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 26. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; y
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o, en su caso, de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- d) Conservar las facturas que amparen los apoyos otorgados conforme a las presentes Reglas por un periodo de cinco años.

Capítulo XIII Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 27. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Integrar el expediente que ampare los apoyos autorizados conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VI. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día diez del mes siguiente al cual se informe; y
- VII. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

Capítulo XIV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen en la fracción VIII inciso c) del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 29. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, pago a proveedores o personas beneficiadas así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes, el dictamen de solicitudes, la entrega y pago de apoyos, estará a cargo de la Coordinación, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la legislación correspondiente.

Quejas y denuncias

Artículo 30. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de quien ostente su representación legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XV Auditoría, control y seguimiento

Fiscalización de los recursos

Artículo 31. Los recursos estatales que se otorgan para los apoyos del Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social y participación ciudadana

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Capítulo XVI
Monitoreo y evaluación del Programa****Monitoreo del Programa**

Artículo 33. La Coordinación solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**Capítulo XVII
Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

Artículo 35. Para la evaluación que se realice al Programa, la Coordinación, se contactará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Capítulo XVIII

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 37. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XIX

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 38. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 39. La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas

de Operación del Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos para Almacenaje para el Ejercicio Fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Gto., a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/0000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: MIGRANTE: NO
RFC: CURP:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: NACIONALIDAD:
ESTADO: MUNICIPIO: CORREO:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD: LOCALIDAD:
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
MUNICIPIO:
CALLE: , NÚMERO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO:
EXPERIENCIA:
LOCALIDAD:
COLONIA: , C.P.
PERFIL DEL PROYECTO:
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIADAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	0.00	0.00	0.00
Solicitado Federal	0.00	0.00	0.00
Solicitado Estatal	0.00	0.00	0.00
Solicitado Municipal	0.00	0.00	0.00
Aportación UPAEG	0.00	0.00	0.00
Otras aportaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA
Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SILOS
PARA ALMACENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

ANEXO II

Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).

C O N T E N I D O

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y organizacional)

2. Objetivos y Metas

3. Justificación del proyecto

- a. Análisis y diagnóstico de la situación actual de la empresa y previsiones sin el proyecto.
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

4. Aspectos organizativos

- a) Antecedentes
- b) Tipo de constitución de la organización
- c) Consejo directivo
- d) Relación de socios
- e) Inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros)
- f) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial

5. Análisis del Mercado

- a) Descripción y análisis de materias primas, (granos principalmente)
- b) Volúmenes históricos y actuales de producción en el municipio y región donde se localiza el proyecto
- c) Canales de distribución y venta
- d) Condiciones y mecanismos de abasto de materias primas (granos principalmente).
- e) Plan y estrategia de comercialización
 - Estructura de precios de los granos, así como políticas de venta.
- f) Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas (principalmente granos)

6. Ingeniería del proyecto

- a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- b. Cercanía con las vías de comunicación
- c. Descripción técnica del proyecto
 - Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros)
 - Procesos y tecnologías a emplear
 - Capacidad de procesos y programas de acopio y venta
 - Programas de administración, de capacitación y asistencia técnica.
- d. Cumplimiento de normas ambientales y otras

7. Análisis financiero

- a) Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento
- b) Situación financiera actual y proyectada (ingresos y egresos)
- c) Proyección financiera Anual
 - Programa de ventas (ingresos)
 - Costos fijos y variables
 - Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
 - Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso)
 - Capacidad de pago
 - Punto de equilibrio
 - Apalancamiento (en su caso)
- d).Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
 - Relación utilidad /costo
 - TIR
 - VAN
 - Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los impactos

- a) Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
- b) Decremento de los costos de producción (costos inherentes al proceso de acopio y venta)
- c) Incremento en los volúmenes de acopio y venta
- d) Empleos generados (directos e indirectos)
- e) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto

9. Conclusiones y Recomendaciones

**PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SILOS
PARA ALMACENAJE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

ANEXO III

Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de almacenes públicos, así como la implementación de procesos de empaque y aquntalado.

C O N T E N I D O

1. Datos generales del proyecto

- 1.1. Nombre del proyecto:
- 1.2. Datos de ubicación del proyecto:
- 1.3. Proyecto nuevo o ampliación:
- 1.4. Número de beneficiarios:
- 1.5. Volumen de la principal materia prima del proyecto
- 1.6. Justificación del proyecto
- 1.7. Conceptos de apoyo:
- 1.8. Costo total del proyecto
- 1.9. Apoyo solicitado

2. Situación actual de la unidad de producción solicitante

3. Situación del mercado

- 3.1. Mercado objetivo:
- 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto

4. Aspectos Ambientales y cualitativos del proyecto

5. Impacto económico y social del Proyecto

6. Conclusiones y Recomendaciones



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Coordinación de Comercialización
- d. Problema o necesidad: Falta de infraestructura de acopio modernizada y equipada para el manejo post-cosecha de granos y oleaginosas propiedad de las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato.
- e. Fecha de documentación: Octubre 2017

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a aumentar la competitividad de las Unidades de Producción Agroalimentarias y las cadenas productivas dentro del territorio del Estado de Guanajuato, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva consistentes en la construcción y equipamiento de silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas, procurando con ello, brindar certeza en el proceso de comercialización a las unidades de producción agroalimentarias	Porcentaje de Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva consistente en silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas.	(Número de Unidades de Producción Agroalimentarias legalmente constituidas del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva consistente en silos construidos y equipados para el almacenamiento de granos y oleaginosas / Número de Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato legalmente constituidas). * 100	Anual	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de proyectos de infraestructura productiva consistente en la construcción y equipamiento de silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas del Estado de Guanajuato. Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.	Las condiciones macroeconómicas del estado y del país son estables. Los mercados nacionales e internacionales de los productos agrícolas se dan dentro de la normalidad.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Propósito</p>	<p>Infraestructura productiva desarrollada para el almacenamiento de granos y oleaginosas y su comercialización del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Porcentaje de Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva desarrollada para el almacenamiento de granos y oleaginosas y su comercialización.</p>	<p>(Número de Unidades de Producción Agroalimentarias legalmente constituidas del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva desarrollada para el almacenamiento de granos y oleaginosas y su comercialización / Número de Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato legalmente constituidas). * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el Listado de proyectos de infraestructura productiva desarrollada para el almacenamiento de granos y oleaginosas y su comercialización del Estado de Guanajuato.</p> <p>Las condiciones agroecológicas en el Estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.</p> <p>Las Unidades de Producción Agroalimentarias utilizan eficientemente la infraestructura de almacenamiento y comercio de granos y oleaginosas.</p>
<p>Componente 1</p>	<p>Silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas y equipos.</p>	<p>Porcentaje de silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas y equipos.</p>	<p>(Número de silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas y equipos en el Estado de Guanajuato / Número de silos de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato). * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de silos para el almacenamiento de granos y oleaginosas y equipos en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenamiento y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados.</p>	<p>Porcentaje de centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados.</p>	<p>(Número de centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados en el Estado de Guanajuato / Número de</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados en el</p> <p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenamiento y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



		<p>centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato). * 100</p>		<p>Estado de Guanajuato.</p> <p>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene los centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Componente 3</p>	<p>Centros de acopio de granos y oleaginosas con procesos de empaque y aquntalado implementados.</p>	<p>Porcentaje de centros de acopio de granos y oleaginosas con procesos de empaque y aquntalado implementados.</p> <p>(Número de centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato). * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>informe anual de actividades del programa que incluye el listado de centros de acopio de granos y oleaginosas con procesos de empaque y aquntalado implementados en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene los centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenaje y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.</p>	<p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.</p> <p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de ejercicio del programa) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos dictaminados y autorizados.</p>	<p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la modernización y equipamiento de centros de</p>	<p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la modernización y equipamiento de</p> <p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la modernización y equipamiento de</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos</p>	<p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Actividad 3</p>	<p>acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración en la cadena productiva.</p> <p>Dictaminación y autorización de apoyos para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de granos y oleaginosas.</p>	<p>ón y equipamiento de centros de granos y oleaginosas.</p> <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de granos y oleaginosas.</p>	<p>centros de acopio de granos y oleaginosas / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de ejercicio del programa). *100</p> <p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de granos y oleaginosas / Número de solicitudes ingresadas durante el periodo de ejercicio del programa). *100</p>	<p>dictaminados y autorizados.</p> <p>Anual</p> <p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos dictaminados y autorizados.</p> <p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>
--------------------	---	--	---	---